

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día veintisiete de julio de dos mil once, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas León del Cacho Casadebaig, D. Jorge Antonio Pérez Villanueva, D. Javier Mimbrera Briggs, Dña. Lucía Guillén Campo y D. Antonio Sarralde Roca.

Da de fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- Lectura y aprobación actas 11 de junio 2011 (Constitución Ayuntamiento) y extraordinario de 27 de junio 2011.

D. Lucas del Cacho indica que no figura, en el acta del 27 de junio, en el punto del nombramiento del representante de la ECU de Formigal, que se quedó en formar una comisión municipal para tratar temas de la ECU, constituida por D. Carlos Fanlo, D. Lucas del Cacho, D. Antonio Sarralde y el Sr. Alcalde.

Se añadirá.

Con esta rectificación quedan aprobadas las actas.

DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

2.- Propuesta de designación de los días festivos para el año 2012.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda designar como días festivos locales para el año 2010, los días 6 de agosto y 14 de septiembre.

3.- Proponiendo aprobación definitiva de cambio de calificación jurídica de parcela de terreno, en U.A. 1-2, de propiedad municipal de dominio público, a parcela patrimonial.

Habiéndose acordado en sesión plenaria de 5 de abril 2011, por mayoría absoluta, para dar cumplimiento al principio de acuerdo con los propietarios del edificio conocido como "Cuadra González", D. Herminio del Cacho Pérez y Dña. Emilia Antonia del Cacho Pérez, permutar la citada parcela incluida en el Catálogo del plan Especial de Protección del Casco Antiguo en el núcleo urbano de Sallent de Gállego, con la parcela de propiedad municipal en Plan Especial San Pedro U.A. 1-2, y aprobar con carácter provisional el cambio de calificación jurídica, mediante alteración expresa.

No habiéndose producido alegaciones.

El Pleno Municipal adopta por unanimidad de los asistentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo el cambio de la calificación jurídica, mediante alteración expresa, de la siguiente parcela de terreno de propiedad municipal, calificada en la actualidad como Dominio Público – Servicio Público, pasando a ser bien patrimonial de propios.

- Parcela 9, para Equipamiento, en U.A. 1-2.
- Superficie: 951 m².
- Linderos: Norte: calle peatonal prevista en el Plan. Sur: parcela 3. Este: parcela 4. Oeste: Carretera de Sallent a la urbanización Formigal.
- Título en virtud del cual se atribuye al Ayuntamiento: Reparcelación.

4.- Proponiendo aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial Sector Estacho Lanuza.

El Pleno Municipal, contando con el informe favorable del Consejo Provincial de Urbanismo, adopta por unanimidad de los asistentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la Modificación nº 2 del Plan Parcial Sector Estacho Lanuza. Proceder a su publicación y remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, copia diligenciada del expediente.

5.- Proponiendo aprobación de documento en que se cumplan los reparos, y aprobación definitiva de la Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiendo adoptado el Consejo Provincial de Urbanismo informe vinculante en relación con esta Modificación, consistente en alterar el porcentaje de reserva de vivienda protegida, pasando del 20% previsto en el planeamiento vigente al 10,10%, en el área 1 San Juan La Paúl del Suelo Urbanizable no delimitado del núcleo de Sallent, e incrementar el porcentaje de cesión del aprovechamiento medio pasando del 10% al 15%.

Siendo el informe favorable, si bien con diversos reparos, uno de los cuales es que se ha de contar con informe de Inaga sobre necesidad o no de evaluación ambiental.

En cuanto a este reparo, y enviado a Inaga a estos efectos, ésta lo informa favorablemente indicando que no existen efectos significativos, y que la modificación presentada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Consistiendo el resto de reparos en:

- Ajustar el incremento de la cesión del aprovechamiento al municipio para que no se produzca incremento de valor de los terrenos como consecuencia de la disminución del porcentaje de reserva de vivienda protegida.
- Hacer constar identidad de propietarios.
- Incorporar nuevo párrafo al programa de actuación.

Habiéndose justificado dichos reparos por la promoción, y habiéndose informado favorablemente dicha justificación por el técnico municipal.

El Pleno Municipal, adopta por unanimidad de los asistentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar documento de subsanación de reparos.

2º.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en alterar el porcentaje de reserva de vivienda protegida, pasando del 20% previsto en el planeamiento vigente al 10,10%, en el área 1 San Juan La Paúl del Suelo Urbanizable no delimitado del núcleo de Sallent, e incrementar el porcentaje de cesión del aprovechamiento medio pasando del 10% al 15%.

3º.- Proceder a su publicación y remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, copia diligenciada del expediente.

6.- Proponiendo aprobación de documento en que se cumplan los reparos, aprobación definitiva de la Modificación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, y aprobación provisional de cambio de calificación jurídica de la parcela municipal afectada por la modificación.

Siendo el objeto de esta Modificación, un cambio de calificación del suelo de modo que la parcela nº 54 bis, de 1.500 m² de superficie, con acceso desde la calle Barcelona,

calificada como residencial (en la que los usos permitidos son vivienda unifamiliar o agrupada, y garaje aparcamiento para uso exclusivo de residentes), pase a calificarse como espacio libre público. Asimismo una superficie equivalente, calificada como Espacio Libre Público, próxima a la citada parcela, sea calificada como residencial, no viéndose modificado ningún parámetro urbanístico relativo a las ordenanzas.

Habiendo sido informada dicha Modificación favorablemente por el Consejo Provincial de Urbanismo, si bien con un reparo: considera insuficiente la justificación aportada sobre calidad de los espacios libres. La previsión de mantenimiento del espacio libre debería resolver la pendiente.

Habiendo informado el técnico municipal en el sentido de proponer se fije para la permuta la obligación del promotor de asegurar la urbanización del nuevo espacio libre realizando las necesarias obras de accesibilidad.

El Pleno Municipal, adopta por unanimidad de los asistentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar documento de subsanación de reparos.

2º.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en cambio de calificación del suelo, de modo que la parcela nº 54 bis, de 1.500 m² de superficie, con acceso desde la calle Barcelona, calificada como residencial (en la que los usos permitidos son vivienda unifamiliar o agrupada, y garaje aparcamiento para uso exclusivo de residentes), pase a calificarse como espacio libre público. Asimismo una superficie equivalente, calificada como Espacio Libre Público, próxima a la citada parcela, sea calificada como residencial, no viéndose modificado ningún parámetro urbanístico relativo a las ordenanzas.

3º.- Proceder a su publicación y remitir a la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, copia diligenciada del expediente.

4º.- Aprobar con carácter provisional el cambio de la calificación jurídica, mediante alteración expresa, de la parcela de Espacio Libre Público, indicada, calificada en la actualidad como Dominio Público – Servicio Público, pasando a ser bien patrimonial de propios.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Se da lectura a la siguiente Moción de CHA:

Don Antonio Sarralde Roca, portavoz de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Sallent de Gállego y al amparo del artículo 122.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector ganadero ha sido vital a lo largo de la historia para la supervivencia y desarrollo del Valle de Tena en general y especialmente del municipio de Sallent de Gállego.

La aparición de un pujante sector terciario especialmente ligado al turismo y más concretamente al turismo de nieve desde finales del pasado siglo ha conllevado la pérdida de peso específico de nuestra cabaña ganadera.

No obstante, el sector ganadero debe de ser considerado estratégico y fundamental ya no sólo por la larga tradición ganadera de nuestro municipio, sino porque la conservación del patrimonio natural y paisajístico del cual depende el sector terciario va ligado a la existencia de explotaciones ganaderas extensivas.

Somos conscientes de la delicada situación y dificultades que vive este sector, por diferentes motivos que sería largo enumerar.

Por todo ello el Grupo de Chunta Aragonesista presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno Municipal de Sallent de Gállego aprueba la creación de la Mesa de la Ganadería, que estará integrada por el Alcalde, los portavoces municipales y la Junta Ganadera de Sallent de Gállego, con el fin de que sea en este foro donde se traten todos los asuntos concernientes a este sector.

Interviene D. Antonio Sarralde poniendo de manifiesto el interés de constituir esa Mesa. Que ve conveniente trabajar con ese sector conjuntamente el Ayuntamiento y la Junta de Ganadería. Que el Ayuntamiento debe estar en la línea de apoyar, entendiendo que debe convivir el sector primario, ganadería, con el sector terciario, turismo. Que la ganadería se complementa con el turismo. Que él ha hablado con ganaderos, y quieren una participación activa del Ayuntamiento. Que en el momento actual la ganadería es una actividad marginal, que es importante mantenerla. Que es una manera de trabajar las instituciones y los ganaderos.

Toma la palabra el Concejal D. Jorge Pérez. Manifiesta que el Ayuntamiento siempre ha apoyado la ganadería. Que hoy en día hay menos ganaderos pero más cabezas de ganado. No cree que el turismo haya absorbido el tema ganadero. Que si se quitaran las ayudas desaparecería la ganadería. Menciona la importancia de la Feria de Ganado.

D. Antonio Sarralde insiste en que considera que hay que trabajar conjuntamente.

D. Pedro Urieta indica que cree que todos están de acuerdo en la importancia de la ganadería.

El Sr. Mimbrera pregunta sobre la función que realiza la Junta Ganadera y el Sr. Alcalde le explica que el Ayuntamiento arrienda los montes municipales y la Junta es más bien organización de los ganaderos.

El Sr. Alcalde indica que sería deseable que la Junta de Ganadería tuviera el peso que debe tener. Propone, en lugar del contenido de la Moción, el esperar a que se constituya la Junta Ganadera, y diga ésta si considera conveniente la Mesa.

Dña. Lucía Guillén estima también que es preferible que sean los propios ganaderos los que decidan.

El Sr. Sarralde indica que si los ganaderos no quieren la Mesa, no se hará.

Se sometió a votación, en primer lugar, la propuesta del Alcalde, de constituir una Comisión con la Junta, cuando ésta se constituya, siendo aprobada por 8 votos a favor, (PP, PSOE, PAR), y 1 abstención de CHA.

A continuación se sometió a votación la Moción del Sr. Sarralde, arrojando un resultado de 1 voto a favor (CHA), 5 en contra (PAR, Sr. Alcalde, D. Carlos Fanlo, D. Lucas del Cacho), y 3 abstenciones (Srs. Sánchez Coca, Jorge Pérez, Pedro Urieta).

El Sr. Alcalde indica que sería deseable que la Junta de Ganadería tuviera el peso que debe tener.

7.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde invita a los Srs. Concejales a la Misa Solemne del día 5.

D. Lucas del Cacho recuerda que están pendientes de fijarse los representantes municipales en la Sociedad Articalengua Las Bozosas, y en Formigal S.A.

Se hace referencia al tema tratado en Comisión sobre licencia de explotaciones domésticas. El Sr. Alcalde explica la conversación mantenida con el servicio veterinario. Indica asimismo que la normativa para este tipo de explotaciones es que tienen que tratarse de viviendas aisladas. Que es una zona pública aun cuando está embellecida. Cree que hay que autorizarlos, si bien con el inconveniente de que estén en un lugar público no podrá hacerse.

Se queda en determinar con certeza si el lugar en cuestión es zona pública.

Sobre lo pendiente en anterior sesión, de Concejalía de Ganadería, y en cuanto a la posible incompatibilidad del Sr. Alcalde como concejal de Ganadería, por Secretaría se informa que si la Concejalía va a ser de estudio o propuesta, no ve que para estas funciones haya incompatibilidad. Sí la habrá para las resoluciones que en los temas de Ganadería tenga que adoptar como Alcalde, debiendo, conforme a ley, abstenerse en los asuntos en que tenga un interés directo, como también los Concejales deberán hacerlo en los que tengan interés directo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintiuna treinta horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,